MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 18 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01624/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
2. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024.
3. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
4. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo de profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
5. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzáles en el cargo de Profesional con desempeño en Dirección de Control.
6. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"
7. Resolución 36/2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del tramite de toma de razón; las facultades legales que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Resolución 64/292 de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la asamblea general de las naciones unidad que reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento “es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.
2. Observación general N°15 del año 2020, correspondiente al comité de derechos económicos, sociales y culturales que establece por primera vez la definición del derecho humano al agua, indicando al inicio del documento “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”
3. Que, se ha detectado deuda por concepto de adquisición de agua potable para la distribución que la Municipalidad de San Pedro de Atacama realiza semanalmente a las diversas localidades de la comuna, en virtud de que las mismas no tienen acceso al vital elemento.
4. Que, es de conocimiento público la entrega de agua potable que realiza la Municipalidad de San Pedro de Atacama a diversas localidad de la misma, por lo que debe procederse a la regularización de la deuda que se mantiene con CAPRA por dicho concepto, en considerar a que obrar de una forma diversa se produciría un enriquecimiento injustificado por parte de la entidad edilicia, ello de conformidad a la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida entre otros en el Dictamen N°57.645 de 2007.

DECRETO:

1.-Procédase al pago de la factura adeudada que mantiene vigente la Municipalidad de San Pedro de Atacama con el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL Y ALCANTARILLADO SAN PEDRO DE ATACAMA, denominada “APR CAPRA” RUT: 72.809.800- 7 por un monto total de $ 2.522.800.- (dos millones quinientos veinte y dos mil ochocientos pesos) correspondiente al periodo de facturación abril de 2026, por concepto de Reparto de agua potable a los pueblos del interior y agua de descarte para el riego de calles de la comuna, esto en consideración que el no pago de la misma impide la adquisición de suministro y su respectiva distribución. Lo anterior según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MES	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO
PUEBLOS INTERIORES	ABRIL	37103	15-05-2026	**$ 2.522.800**

2.- Impútese el gasto a la cuenta contable N° 215-22-05-002 denominada “AGUA” del presupuesto municipal año 2026.

3.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

4.- Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura N°37103 Abril	**Digital**	Ver		
Certificado de Recepción Abril	**Digital**	Ver		
Informe Técnico Abril	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/OVA

Distribución:

DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
JUAN LEIVA PEREIRA jefatura ssgg departamento de movilización y servicios generales
ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales
MIKE ESQUIVEL TITO auxiliar departamento de movilización y servicios generales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23061719&hash=576b8